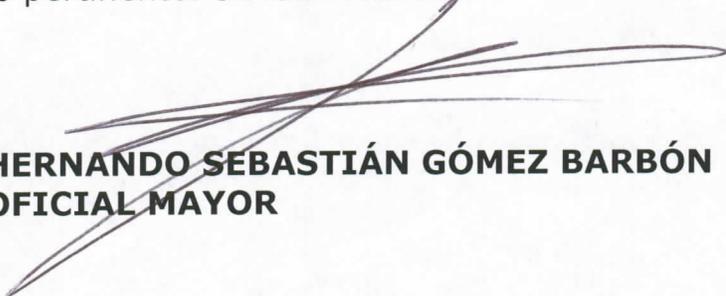


Radicación : 11001 31 20 002 2016-031-2
Afectados : Eugenio Cubillos
Trámite : Extinción de dominio

LEY 1708 DE 2014

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., diez (10) de junio de 2016.

En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que el auto de 18 de mayo de 2016 fue notificado en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la ley 1708 de 2014, según lo informado por el Centro de Servicios de estos Juzgados. Lo anterior para lo pertinente. Sírvese Proveer.


HERNANDO SEBASTIÁN GÓMEZ BARBÓN
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que las notificaciones de los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtidas, notifíquese esta decisión en la forma establecida en el artículo 140 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, por Secretaría córrase el traslado de que trata el artículo 141 *ejusdem*; luego súbanse las diligencias al Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,


DIEGO FRANCISCO MENDIVELSO PINZÓN
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O
EMPLAZATORIO

ART. 140 LEY 1708 DE 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio de Bogotá para hacer valer sus derechos dentro del proceso de radicado No. **2016-031-2** (Rad Fiscalía 12698 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado EUGENIO CUBILLOS Y TROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de junio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N- 20331158.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO, Y SE DESFIJA EL DIA VEINTISIETE (27) DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA
